



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 001-2009-MDM

Majes, 21 de Enero de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Exp. 20260-2008 de fecha 31 de Diciembre de 2008 presentado por el Presidente del Club Deportivo Real Juventud ; Informe Nro. 002-2009-DECDYT-MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Informe Nro. 005-2009-PPTO-MDM de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Dictamen Legal Nro. 011-2009 -AJ-MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dictamen de Comisión 001-2009-MCHM/EPPAT-MDM, el Proveído Nro. 19-2009-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 16 de Enero de 2009, se puso a consideración del pleno de Concejo Dictamen Legal Nro. 011-2009 -AJ-MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Dictamen de Comisión de Regidores 003-2009-MCHM/EPPAT-MDM que integra el Oficio de Exp. 20260-2008 de fecha 31 de Diciembre de 2008 presentado por el Presidente del Club Deportivo Real Juventud el cual solicita exoneración de pago de derechos de uso del Complejo Recreacional La Alameda por motivo de realizar un bingo para el pro fondo de participación de los menores hijos que van a ir a la COPA CANTOLAO.

Que, mediante Informe Nro. 002-2009-DECDYT-MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Turismo señala que el monto a exonerar sería por la suma de S/. 152.00 , remitiendo el Informe al Área de Presupuesto quien emite el Informe Nro. 005-2009-PPTO-MDM de la Oficina de Planificación y Presupuesto que señala que la recaudación de ingresos por concepto de uso del Complejo Recreacional La Alameda se destina al mantenimiento adecuado de las instalaciones, por otro lado se emite opinión que el Consejo Municipal en uso de sus facultades determine la exoneración del pago de derechos de uso del Complejo Recreacional La Alameda cuyo fin es apoyar y promover actividades por parte del Club Deportivo Real Juventud para juntar fondos y llevar a sus menores hijos a la Copa Cantolao., sobre el tema mediante Dictamen Legal Nro. 011-2009 -AJ-MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es facultad del consejo municipal que mediante Ordenanza pueden crear , modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos , dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante el Dictamen de Comisión 001-2009—C-ECDTM -MDM de la Comisión de Educación ,Cultura y Deporte , Turismo y Medio Ambiente e regidores, se emite dictamen favorable para la exoneración de pago de derechos , poniendo a consulta a la Comisión de Economía , Planificación , Presupuesto y Administración Tributaria a dictaminar sobre el monto y la posibilidad, siendo que en Sesión de Consejo se dispensa de dicha comisión.

Que, según lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero de 2009 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS CONFORME AL TUPA 2008 POR USO DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA ALAMEDA A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO MAJES REAL JUVENTUD PARA APOYAR SU PARTICIPACION EN LA COPA CANTOLAO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de Pago de Derechos en un monto de S/. 152.00 Nuevos Soles, por concepto de uso del Complejo Recreacional La Alameda a favor del Club Deportivo Majes Real Juventud siendo su Presidente Nelson L. Alvarez Rado, conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal disponga los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a la interesada, a la Gerencia Municipal, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Arq. RENEE D. CACERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
MILAR G. ZENTENO MEJIA
SECRETARIO GENERAL (E)

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>